



OFICIO N° 33052  
INC.: solicitud

jpgj/fur  
S.133°/370

VALPARAÍSO, 08 de marzo de 2023

Los Diputados señores ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ, FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS y CRISTIAN LABBÉ MARTÍNEZ, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre si son o no aplicables los motivos indicados por el Presidente de la República y el Ministro de Justicia en el documento presentado ante el Tribunal Constitucional, para no entregar los expedientes de las personas indultadas, como asimismo respecto de las declaraciones públicas emitidas por dicho ministro en alusión a la Ley de Datos Personales, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C4D3CC2540A73ADD



**Valparaíso, marzo de 2023**

**DE: ÁLVARO CARTER F., CRISTIÁN LABBÉ M., FERNANDO BÓRQUEZ M.; H.  
DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA**

**A: CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

---

En conformidad a las normas legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados de la República, solicitamos se oficie al Consejo para la Transparencia con fin de que remita a esta Cámara información respecto a la aplicabilidad de los motivos que expuso el Gobierno para no entregar expedientes de los indultados ante el Tribunal Constitucional, en virtud de los siguientes antecedentes:

Recientemente, el presidente de la República presentó una serie de documentos ante el Tribunal Constitucional para responder a los requerimientos de inconstitucionalidad que impugnaron siete de los trece indultos otorgados por el Gobierno a Jorge Mateluna y condenados por diferentes delitos en el contexto del estallido social.

En las diferentes presentaciones, el presidente y su ministro de Justicia solicitan al tribunal prescindir de la entrega de los expedientes administrativos de los siete indultados, estableciendo una serie de argumentos para ello. Se indica que su revelación podría entorpecer su inserción social, que se pondrían en riesgo los datos personales de los indultados, que existiría una eventual afectación de derechos de terceros, entre otros motivos.



Cabe destacar que, en vista de la impugnación presentada, el tribunal solicitó -bajo reserva y en conformidad a la ley-, copia de los expedientes de los indultados como medida para mejor resolver.

Ante tales hechos, el ministro de Justicia indicó que como gobierno solicitaron al Tribunal Constitucional no presentar los expedientes de los indultados porque el artículo N° 21 de la ley de Datos Personales impide el tratamiento y entrega de información a terceros.

En mérito de lo expuesto, solicitamos tengan a bien remitir a esta Cámara información respecto a si son o no aplicables los motivos indicados por el presidente de la República y el ministro de justicia en el documento presentado ante el Tribunal Constitucional para no entregar los expedientes de los indultados. De igual manera, solicitamos se informe lo mismo respecto de las declaraciones públicas emitidas por en ministro de justicia en alusión a la Ley de Datos Personales.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALVARO CARTER F.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTIÁN LABBÉ M.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

